



Veinte y tres.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y TRES.

vecino de la Cruzalta hizo para aquel publico en diez del presente Julio, se le podia poner en posesion, respecto al pleito pendiente con el antecedente abastecedor, expresando el dho Abogado que atento al mandado por la R. Chancilleria de la Ciudad de Granada, no se le podia poner en la referida posesion al dho Eph. Utaiz, con lo demas que expresa: Esta Ciudad queda en su inteligencia: Y a parte vie de su dho

Licencia para Paramaneros

Viose memorial de Felipe Garcia, Oficial de Paramaneros haciendo Relacion, se halla Capaz para poder usar dha facultad, Suplicando a la Ciudad se le diese licencia para poderlo practicar por tiempo de seis meses, para poder adquirir meritos para su examen: Y habiendolo oido lo Comendó al Sr. D. Joachin Piquelme recorador, para que no teniendo otra se le conceda por seis meses.

Titulo de Abeyta

Viose un titulo de Abeyta, despachado a favor de cesarino Ceriaco Garcia, natural desta Ciudad, por los Interrogadores, y Abeytadores de la R. Chancilleria del Rey en esta Ciudad habiendolo oido: Y acordó que el Cavallero Procurador General, se actué si habiendo la informacion que debe, y siendo asi se le admita.

Licencia a la Capilla de Coque en la Santa Iglesia

Viose memorial del Sr. D. Joseph Bellusa y Navero, maestro escuela Dignidad y Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral, como Apoderado del Sr. D. P. Mro, J. Manuel Bellusa, el orn de Santo Domingo, y Capellan de la Capellania fundada, por D. Matuascogne Canonigo de la Santa Iglesia, Suplicando, que respecto de